

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 9911 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 15 de diciembre de 2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000326/2015, NIG n.º 12040-66-2-2015-0000386, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor Rasorman Urban Project XXI, S.L., domiciliado en carretera Villarreal a Onda, CV 20, km. 3, Villarreal, y CIF/DNI número B12680732, y al mismo tiempo se ha acordado la conclusión del concurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 176.1.3.º de la LC.

Segundo. Se ha acordado asimismo la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero: En el año siguiente a la fecha de la resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación del concurso como culpable.

Cuarto. La comparecencia en el procedimiento mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 18 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011217-1